

Convocatoria Erasmus+ KA103 Estudios 2021/2022

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA103) el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes de grado la posibilidad de efectuar estancias de formación con reconocimiento académico. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y en el que se valoran positivamente las estancias internacionales. Participar en el Programa Erasmus+ significa que el alumnado puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes.

1. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado en la Universidad de León durante el curso 2020/2021. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE como estudiantes entrantes de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Con fecha 30 de noviembre de 2020, haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado, excepto los estudiantes del Grado de Veterinaria, que deberán haber superado 96 ECTS.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino requerida en el Anexo I o inglés, o haberse inscrito en una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
- No haber disfrutado de una beca Erasmus de más de 9 meses de duración en el mismo ciclo académico o 21 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (En la Universidad de León, los estudiantes del Grado en Veterinaria). La duración total de la beca no podrá exceder nunca, de 12 meses (360 días) en el primer caso o 24 meses en el segundo caso, incluida la duración de la movilidad solicitada.
- Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la Universidad de León durante el curso 2021/2022.

En el Anexo I se pueden consultar los requisitos específicos y las titulaciones disponibles en cada universidad.

2. Financiación

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 825.000 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

3. Duración

El periodo de estancia deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico y tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

4. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes son los responsables de informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias cursadas en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen (Learning Agreement) a través de la herramienta ERASMUS APP - Online Learning Agreement. Este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificado con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros. El listado de coordinadores ULE Erasmus+ actualizado se encuentra en la página web: www.unileon.es/erasmus.

El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de estudios.

El período de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios de los estudiantes en la ULE (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido en la institución de destino o no cumpliera por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la ULE.

5. Becas complementarias

El importe de las ayudas Erasmus+ para el curso 2021/2022 será fijado por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La movilidad es subvencionada por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de estas entidades financiadoras.

Cada una de las movidades tiene la siguiente dotación económica:

- Ayuda para manutención y alojamiento dependiendo del país de destino (Anexo II).
- Exención de las tasas en la Universidad de acogida.

Adicionalmente, los seleccionados podrán disponer de las siguientes ayudas:

Becas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales: Si este es tu caso revisa la información disponible en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: Durante los tres últimos cursos académicos la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha convocado unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización publicará en su caso dicha convocatoria, que requerirá de los interesados la formalización de una solicitud expresa.

Banco Santander: Para la convocatoria 2021/22 el Banco Santander ha convocado "Becas Santander Erasmus". Se trata de becas complementarias supeditadas a la adjudicación de una plaza Erasmus+ Estudio/Prácticas. La Universidad de León cuenta con 2 becas de 3.200 € para estudiantes que tengan la beca del MECD en el curso anterior y además 28 becas de 500 €. El procedimiento de solicitud se encuentra en www.becas-santander.com y el plazo para solicitar finaliza el **15 de marzo de 2021**.

6. Solicitud

6.1 Procedimiento

En el caso de cumplir con los requisitos, un mismo estudiante puede optar, sin ser vinculante, a tres de los destinos ofertados indicando en su solicitud el orden de preferencia de cada uno de ellos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados podrán presentar su solicitud **telemáticamente** a través del siguiente enlace:
<https://unileon.moveon4.de/form/5c9381e781ba9701058b4567/spa>

Deberán subir la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo IV.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

6.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 25 de enero de 2021**.

7. Selección y adjudicación

7.1. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera:
 - Nota ponderada expediente = $((\text{Notamedest}-\text{Notamedtitu}) * 10) / (10 - \text{Notamedtitu})$
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 20 de septiembre de 2020.
 - Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2018-2020, de acuerdo al Anexo III.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.

- B2: 6 puntos.
- B1: 4 puntos.
- A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la Semana Internacional de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en la semana de orientación en el primer semestre del actual curso académico).
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

7.2. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La comisión de selección se compone de:

Presidente:

- Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

- Directora de Relaciones Internacionales
- Directora de Proyección Internacional
- Director de Internacionalización
- Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales

Secretario:

- Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

7.3. Adjudicación de plazas

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos para la adjudicación del destino.

Será obligatorio presentar en dicha comparecencia el D.N.I. o pasaporte en vigor. En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I. en vigor, tanto del representante como del representado.

En caso de empate tendrá preferencia y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, que acredite mayor expediente y en último caso mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular.

Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar, se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ Estudio y, en segundo turno, se ofertarán los destinos vacantes a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas, los adjudicatarios o sus representantes firmarán en ese mismo acto la aceptación del destino.

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2021 y 2022.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2021/2022.

Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso con anterioridad al 20 de abril de 2021, los Centros podrán proponer mediante escrito debidamente motivado la adjudicación de plazas que resultasen finalmente vacantes entre aquellos estudiantes de su Centro que hayan solicitado la convocatoria y cumplan los requisitos generales de la convocatoria en ese momento. Los Centros realizarán una reunión conjunta para adjudicar las plazas vacantes por orden de puntuación.

8. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación

1. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
4. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
5. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
6. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
7. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.

8. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
9. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es.

10. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 22 de diciembre de 2020.



Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*

**Por delegación del Rector en Resolución de 15 de septiembre de 2020 (BOCYL de 23 de septiembre de 2020)*

ANEXO I

Destinos

ANEXO II

Financiación

El SEPIE financiará la **estancia real** de movilidad estudios según las fechas indicadas en el Anexo 4 o Certificado Final de Estancia con un **máximo de 7 meses**.

Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de “beca cero”.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Países	Asignación (*)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 euros/mes
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 euros/mes
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 euros/mes

(*) A estas cantidades se añadirán **200€ más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2020/2021.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2022, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades

complementarias.

Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular o cotitular, y siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

En el supuesto de que el número de movilidades concedidas sea superior al número de ayudas Erasmus+ asignadas a la ULe, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones, podrán realizar la movilidad denominada “beca cero” (sin financiación).

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del 30% restante, una vez presentada la documentación final, incluido el **Certificado Fin de Estancia (Attendance Certificate) ORIGINAL**.

ANEXO III

Nota media final de los titulados entre 2018-2020:

TITULACIÓN	MEDIA
GRADO EN VETERINARIA	6,76
G.CI.Y TEC.ALIMENTOS	6,83
GRADO EN BIOLOGÍA	6,83
GRA.CIEN.AMBIENTALES	6,55
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,64
GRADO EN DERECHO	6,90
GRADO EN HISTORIA	6,80
GRADO HISTORIA DEL ARTE	7,29
GRA.LENGUA ESP.Y SU LITE.	7,65
GRA.FILO.MODERNA, INGLÉS	7,01
G.INFORM.Y DOCUMENTACION	7,66
G.GEOGRAFIA Y ORD.TERRI.	7,31
G.INFORM.Y DOCUM (ONLINE)	7,74
G.ADMIN.Y DIR.EMPRESAS	6,88

GRADO EN FINANZAS	7,08
GRADO EN ECONOMÍA	6,77
G.MARK.E INV.DE MERCADOS	6,99
G.COMERCIO INTERNACIONAL	7,31
GRADO EN TURISMO	6,98
G.REL.LABOR.Y REC.HUMANOS	6,72
G.ING.ELECT. IND.AUTOMAT.	6,85
G.INGENIERIA MECANICA	6,86
G.INGENIERIA INFORMÁTICA	7,03
G.ING.AEROESPACIAL	7,03
G.INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,61
G.INGENIERIA MINERA	6,72
G.INGE.DE LA ENERGIA	6,87
G.GEOMATICA Y TOPOGRAFIA	6,59
G.ING.FOREST MED.NAT.(PON	6,71
G. EN INGENIERÍA AGRARIA	6,96
G.EDUCACIÓN INFANTIL	7,34
G.EDUCACIÓN PRIMARIA	7,31
G.EDUCACIÓN SOCIAL	7,74
GRADO EN ENFERMERIA	7,89

GRADO ENFERMERIA (PONFE)	7,92
G.EN FISIOTERAPIA (PONFE)	7,89
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,04
G.C.ACTI.FISICA Y DEPORTE	6,98

ANEXO IV

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)